



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 59

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2021

VISTO el EX-2020-06368388-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita el "CONCURSO INGRESO A LA DOCENCIA AÑO 2021 DE NIVEL PRIMARIO"; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra el Anexo I con el listado de cargos vacantes existentes de Materias Especiales (Educación Física, Educación Musical, Artes Visuales/Plástica y Artesanías e Informática/AIE) y Maestros de Grado en la modalidad de Enseñanza Común, dependientes de la Dirección de Educación de Nivel Primario;

Que las vacantes a que alude el considerando que precede se producen del Movimiento Anual de Traslados Definitivos 2021, RESOL-2020-2332-E-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2020-2464-E-GDEMZA-DGE;

Que de acuerdo con el Artículo 80º y 84º del Decreto 313/85 Reglamentario del Estatuto del Docente, corresponde en este acto resguardar el 15 % (quince por ciento) de las vacantes, las que figuran en el Anexo II del presente resolutivo;

Que si por razones de organización escolar (plantas), algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes;

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia en Nivel Primario, modalidad Enseñanza Común, en un todo de acuerdo con la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" Art. 36 Inc. e) y sus concordantes con el Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que en orden al Ingreso a la Docencia corresponde establecer que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales consignadas en los art. 16 y 56 de la Ley N° 4934-Estatuto del Docente y concordantes del Decreto reglamentario N° 313/85 y la Ley N° 6929 de Incompatibilidad;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su modificatoria RIT- 2019-3542-GDEMZA-DGE, en concordancia con la Ley N° 9031, promulgada por el Decreto N° 2480/17 y el Decreto N° 250/18, establecen las categorías sobre las zonas escolares y los plazos que deben cumplir los docentes en los cargos para poder realizar movimientos;

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su art. 2, punto 1.3 "En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o 15 horas cátedra titulares en establecimientos del Estado Provincial, No podrá optar por otro cargo u horas cátedras en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la titularidad en la docencia, sino presenta la renuncia al cargo u horas cátedras titulares";

Que los docentes de escuelas privadas y celadores que hayan obtenido título docente y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la



Renuncia a dicho cargo, recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal. De igual modo se procederá con los docentes contratados por período de cinco (5) años o más;

Que los postulantes al Concurso de Ingreso a la Docencia deberán presentar por duplicado : a) DNI original y copia, o Cédula de Policía Federal o Pasaporte, b) Bono de puntaje año 2021 definitivo de la modalidad y especialidad correspondiente, c) Certificado de Aptitud Psicofísico Apto en vigencia, que acredite Aptitud para el cargo que el aspirante optare y que al momento del ofrecimiento no esté vencido (NO se aceptarán: hojas de ruta, efectores públicos, certificados en proceso, provisorios o turnos) Resolución N° 029-DGE-17 y Resolución N°172-DGE-17), emitidos y validados en el Acto de Ingreso por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral siendo su decisión vinculante, (Certificado de escuela Albergue en el caso de optar por escuelas de ese tipo) ,d) Declaración Jurada de Cargos vigente debidamente certificada por autoridad competente en un todo de acuerdo con Ley N° 6929 en su Art. 9, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE y Decreto N° 354/2000, e) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación, f) Constancia de CUIL, g) Constancia de último voto emitido o certificado de “no infractor” expedido por Junta Electoral, h) Renuncia aceptada en caso de tener cargos titulares o más de 15 horas titulares (docentes de escuelas privadas o contratados con más de 5 años y celadores);

Que a fin de garantizar el desarrollo del Acto Público de Ingreso a la Docencia en situación de excepcionalidad por pandemia (COVID-19) se incluye en la presente resolución el Anexo III “Protocolo de Actos de Ingreso a la Docencia 2021 de la Dirección General de Escuelas “aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza, para ser respetado por autoridades intervinientes y concursantes;

Que al aplicar medidas preventivas de distanciamiento social, se convocará con horario preestablecido a los docentes siguiendo el Orden de Méritos publicado por la Honorable Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario, debiendo presentarse el/la concursante exclusivamente con media hora de antelación al horario establecido en el art.6° de la presente resolución;

Que el Acto de Ingreso a la Docencia 2021 de Nivel Primario, se realizará en la escuela N° 1-385 “Guillermo Cano” del departamento Guaymallén, sita en carril Godoy Cruz al 660 durante los días 09 ,10, 11, 12, 17 y 18 de febrero de 2021, en horario de 9.00hs a 18 .00hs;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de optar a la Titularidad y cuando por razones fundadas o por activación del protocolo por COVID-19, no pudieran asistir/ingresar al acto público, se anexa a la presente resolución el Anexo IV “Formulario Único de Autorización”, para que un tercero haga efectivo el proceso. A dicho formulario se deberá anexar fotocopia del DNI del autorizado y autorizante. El autorizado debe presentar original de su DNI;

Que toda la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado en copia papel autenticada por la autoridad competente e incorporada en una carpeta única identificada con el DNI del docente, con correo electrónico y teléfonos de contacto;

Que en orden 13 rola proyecto de resolución;

Por ello;



EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Ingreso a la Docencia Año 2021 en los cargos de Maestros de Materias Especiales (Educación Física, Educación Musical, Artes Visuales/Plástica y Artesanías e Informática/AIE) y Maestros de Grado en la modalidad de Enseñanza Común.

Artículo 2do.- Determinése que se destinarán al presente Concurso las Vacantes que pasaron por el movimiento de Traslado Anual año 2021, según RESOL-2020-2332-E-GDMZA-DGE y su rectificatoria RESOL-2020-2464-E-GDMZA-DGE, incluidas en el Anexo I (archivo embebido) el cual es parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Resérvese el 15 % de las vacantes existentes, de acuerdo con el Artículo 80º y 84º del Decreto Nº 313/85 Reglamentario del Estatuto del Docente, las que figuran en el Anexo II (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 4to.- Dispóngase que si por razones de organización escolar (plantas), algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes.

Artículo 5to.- Determinése que el Acto de Ofrecimiento a Titularidad de las vacantes, dispuesto por la presente Resolución será presidido por la Secretaria Técnica y por los miembros de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario, como así también se contará con asistencia técnica y jurídica de Asesores Letrados de DGE y de la Unidad de Gestión de Salud Laboral.

Artículo 6to.- Establézcase que el Acto Público de ofrecimiento de las vacantes se efectuará en la Escuela Nº 1-385 "Guillermo Cano" sita en Carril Godoy Cruz al 660 del departamento Guaymallén, a partir de las 9.00 horas y hasta las 18:00 horas, de conformidad con el Orden de Méritos Definitivo elaborado por la Honorable Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria y de acuerdo con el siguiente cronograma y horarios

08/01/2021 Publicación del Orden de Mérito Provisorio.

08/01/2021 al 25/01/2021 Presentación de reclamos según Orden de Méritos, en Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario. Enviar al correo oficial juntaprim@mendoza.edu.ar.

01/02/2021 al 03/02/2021 Resolución de reclamos a cargo de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario

04/02/2021 Publicación del Orden de Mérito Definitivo, a través de la página web del Portal Educativo de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario.

09/02/2021 Acto de ofrecimiento de cargos vacantes para Ingreso a Maestros de Materias Especiales (Educación Física, Educación Musical, Artes Visuales/Plástica y Artesanías e Informática/AIE), en la modalidad de Educación Común. Horario de 9.00 a 18:00 horas.



EDUCACIÓN FÍSICA: 9 a 12.30 hs. Orden 01 a 100 a las 9.00hs, Orden 101 a 200 a las 10.00hs,

Orden 201 a 300 a las 11.00hs, desde Orden 301 hasta terminar -12.00hs).

EDUCACIÓN MUSICAL: 12:30 a 14:30 hs Orden 01 a 100 a las 12:30hs, Orden 101 a 200 a las 13.30hs, Orden 201 y hasta terminar a las 14.00hs).

ARTES VISUALES/PLÁSTICA Y ARTESANÍAS: 14.30 a 16 .30hs: Orden 01 a 100 a las 14.30hs, Orden 101 a 200 a las 15.30, Orden 201 y hasta terminar a las 16.00hs.

INFORMÁTICA /AIE: 16.30hs. (Orden 01 a 100 a las 16.30hs, Orden 101 y hasta terminar a las 17.30hs).

Los docentes ingresarán a la escuela en grupos de 30. Deberán estar sólo 30 minutos antes de su turno asignado según la presente resolución, en el sector de calle Lavalle destinado a tal fin (no podrán permanecer en las cercanías de la escuela antes de esos 30 minutos para evitar incumplir con protocolos de salud pudiendo producir aglomeraciones).

10/02, 11/02, 12/02, 17/02 y 18/02 Acto de ofrecimiento Maestros de Grado de Educación Común Horario de 9.00 a 18:00 horas.

10-02-2021: Orden de 01 a 100 a las 9.00hs, Orden 101 a 200 a las 12.00hs., Orden 201 a 300 a las 14.30hs, Orden 301 a 400 a las 16.00hs.

11-02-2021: Orden 401 a 500 a las 9.00hs, Orden 501 a 600 a las 12.00hs, Orden 601 a 700 a las 14.30hs, Orden 701 a 800 a las 16.30hs.

12-02-2021: Orden 801 a 900 a las 9.00hs, Orden 901 a 1000 a las 12.00hs, Orden 1001 a 1100 a las 14.30hs, Orden 1101 a 1200 a las 16.30hs.

17-02 -2021: Orden 1201 a 1300 a las 9.00hs, Orden 1301 a 1400 a las 12.00hs, Orden 1401 a 1500 a las 14.30hs, Orden 1501 a 1600 a las 16.30hs.

18-02 -2021: Orden 1601 a 1750 a las 9:00hs, Orden 1751 a 1900 a las 12.00hs, Orden 1901 a 2050 a las 14:30hs, Orden 2051 hasta terminar a las 16:30hs.

22 /02/2021 Toma de posesión y efectiva prestación de servicios.

Artículo 7mo.- Dispóngase que los postulantes al Concurso que nos ocupa, deberán presentar al momento de ejercer su opción, la siguiente documentación (todo por duplicado):

a. Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia, o Cédula de Policía Federal o Pasaporte

b. Bono de Puntaje año 2021 definitivo de la modalidad y especialidad correspondiente, dos copias.



- c. Certificado de Aptitud Psicofísico APTO en vigencia para el cargo que opte, es decir que al momento del ofrecimiento no esté vencido (NO se aceptarán: hojas de ruta, efectores públicos, certificados en proceso, provisorios o turnos) Resolución N° 029 –DGE-17 y N° 172-DGE-2017, emitidos y validados por la Unidad de Gestión y Control de Salud Laboral en el acto de Ingreso, siendo su decisión vinculante (Certificado de Escuela Albergue en el caso de optar por escuela de ese tipo);
- d. Declaración Jurada de Cargos/horas según Ley N° 6929, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE y Decreto 354/2000. En caso de rectificación debe existir firma de un superior jerárquico. Si se poseen horas que no figuren en GEM deben estar debidamente certificada por autoridad competente (Ejemplo: Autoridades Municipales).
- e. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (validez de 90 días desde la fecha de emisión).
- f. Fotocopia de Constancia de CUIL.
- g. Constancia de último voto emitido o certificado de No infractor expedido por Junta Electoral.
- h. Renuncia aceptada y firmada por autoridad competente para docentes que posean cargos titulares en escuelas privadas, celadores que hayan obtenido su título docente y docentes contratados con cinco (5) o más años.
- i. Los docentes que participen del Concurso deberán presentar la documentación requerida en copia papel (por duplicado) incorporada en una carpeta única, identificada con el DNI del docente con carátula con datos de correo electrónico y teléfonos de contacto.

Artículo 8vo.- Establézcase que por motivos de excepcionalidad sanitaria (pandemia COVID-19) se incluye en la presente resolución el Anexo III (archivo embebido) correspondiente al “Protocolo de Actos de Ingreso a la Docencia 2021, DGE”, aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia de Mendoza, para ser cumplido por autoridades intervinientes y concursantes.

Artículo 9no.-. Determínese que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de optar a la Titularidad y cuando por razones fundadas no pudieran asistir/ingresar al acto público, o se debiera activar protocolo por COVID-19, se anexa a la presente resolución el Anexo IV “Formulario Único de Autorización” (en archivo embebido), para que un tercero haga efectivo el proceso. A dicho formulario se deberá anexar fotocopia del DNI del autorizado y autorizante. El autorizado debe presentar original de su DNI.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1



Fecha de Publicación	Nro Boletín
08/01/2021	31276